



RESOLUCION Nº 9/2017 , RENOVACIÓN DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTALES (EMAS) DE LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA.

Vista la solicitud de renovación formulada por D. Juan Ramón Rábade Iraizoz, en representación de la organización FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA, con domicilio social en Carretera Logroño s/n, 26500 Calahorra (La Rioja), dedicada a la asistencia sanitaria especializada, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación, con fecha y número de registro de entrada en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 13 de enero de 2017 y E-13786 respectivamente, mediante la que se renueva la adhesión al Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) de su Centro situado en la Carretera Logroño s/n, 26500 Calahorra (La Rioja).

HECHOS

Primero. Que, la documentación obrante en el expediente es la exigida por el artículo 6.1 del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y que se ha presentado la correspondiente Declaración Medioambiental validada con fecha 30 de junio de 2016 por el Verificador medioambiental DNV GL BUSINESS ASSURANCE ESPAÑA, S.L.U., acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con nº de acreditación ES-V-0005.

Segundo. Que, por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua se ha consultado, acerca del cumplimiento de la normativa ambiental por parte de la organización, a la Administración Pública competente en la materia.

RESULTANDO

Primero. Que, de acuerdo con el informe-propuesta del Servicio de Integración Ambiental, de fecha 16 de enero de 2017, y con el artículo 6 ("Renovación del Registro EMAS") del Reglamento 1221/2009:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/01535	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0022505
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno de La Rioja

Se ha recibido una solicitud de renovación de adhesión en el registro que contiene, de acuerdo con el artículo 6.1 (“Renovación del registro EMAS”) del Reglamento 1221/2009, los siguientes documentos:

- La declaración medioambiental validada, en soporte documental.
- La declaración a que se refiere el anexo VII del reglamento, firmada por el verificador medioambiental que ha validado la declaración medioambiental.
- Un formulario cumplimentado por la organización, que incluye al menos la información mínima que figura en el anexo VI del reglamento.

Segundo. Que, este organismo considera que el verificador medioambiental ha llevado a cabo las actividades de verificación y validación conforme al artículo 25 (“Condiciones para la realización de la verificación y la validación”) del Reglamento 1221/2009, vista la declaración del anexo VII del Reglamento 1221/2009, firmada por el verificador medioambiental.

Tercero. Se estima, a la vista de las pruebas materiales recibidas, y una vez consultadas las autoridades competentes en la aplicación de la legislación medioambiental, que no existen pruebas del incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente.

Cuarto. Se considera, sobre la base de las pruebas recibidas, que la organización FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA, cumple todos los requisitos del presente Reglamento.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las funciones que se me atribuyen en el artículo 7.2.6. del Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO

Primero. Renovar el Registro EMAS a la organización FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA, con C.I.F.: G26305409, situada en Carretera de Logroño, s/n, 26500 Calahorra (La Rioja), para la actividad de “asistencia sanitaria especializada, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación”, con el número ES-LR-000001.

Segundo. La organización deberá presentar ante esta Dirección General, la declaración medioambiental actualizada, al objeto de mantener la inscripción en el registro, tal y como establece el artículo 6.2 del Reglamento 1221/2009, conforme a lo indicado en el artículo 9.2 del Decreto 8/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de registro y adhesión voluntaria de las organizaciones a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/01535	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0022505
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno de La Rioja

Tercero. En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 8 del Decreto 8/2014, de 7 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en el citado artículo 8 del Decreto 8/2014 en concordancia con lo contemplado en el Reglamento EMAS.

Cuarto. La organización deberá comunicar a esta Dirección General la apertura de cualquier expediente sancionador por incumplimiento de la legislación sobre medio ambiente.

Quinto. La inscripción en el registro EMAS permitirá a la organización inscrita la utilización del logotipo que se especifica en el artículo 10 y en el anexo V del Reglamento 1221/2009, sometiéndose a las condiciones de utilización señaladas en dicho artículo.

Sexto. La organización pondrá a disposición del público la declaración medioambiental y las sucesivas declaraciones medioambientales actualizadas en el plazo de un mes a partir de su inscripción, de acuerdo con el artículo 6.3 del Reglamento 1221/2009.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y al Servicio de Integración Ambiental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/01535	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0022505	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				